CONSTANCIA: A despacho del señor Juez informando que correspondió por reparto el Despacho Comisorio Nro. 010, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-576-57 de Propiedad de Gladys Castaño Medina. Radicación Nro. 2023-00127-02.

En la fecha, **02 DE AGOSTO DEL 2022,** remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2023)

DILIGENCIA	:	**DESPACHO COMISORIO Nro. 010**
PROCEDENCIA	:	**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**
PROCESO	:	**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE	:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**
DEMANDADO	:	**GLADYS CASTAÑO MEDINA**
RADICADO	:	**17-001-31-03-004-2023-00127-02**

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, por medio del Despacho Comisorio Nro. 010, librado dentro del proceso de la referencia.

Consecuente con lo anterior, se ordena **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que realice la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **100-57657,** identificado como Lote de terreno con casa de habitación ubicado en la carrera 21 #58-29 marcado con el número 2 D. Los linderos se encuentran en la escritura No. 2527 de fecha noviembre 27 de 2015 de la Notaria 3 del Círculo de Manizales.

Frente al que figura como titular la parte demandada, para lo cual se confiere al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este juzgado comitente, indicándole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

Para el cumplimiento de la comisión se anexarán la copia del despacho comisorio, auto que ordenó la comisión y de este auto.

Líbrese el despacho comisorio, con los insertos necesarios, ordenando la notificación de manera virtual, por medio del correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co , en virtud de la emergencia sanitaria que actualmente atraviesa el país, debiendo por secretaria anexar al correo electrónico los documentos arriba nombrados.

YAA

No obstante, antes de remitir las diligencias al comisionado, solicítesele al Juzgado comitente que comparta el enlace del expediente, pues el mismo no fue agregado con el Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.0125 el 03 de Agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615273bf3d615bce71a71fb87bee25453ef977021cb8cddf998d68830c7df8ce**
Documento generado en 02/08/2023 08:51:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

YAA